COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

EDDER SERRANO CHILATRA, mayor de edad y vecino del Municipio de Aguachica, César, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.920.780 expedida en Aguachica - César, quien obra en calidad de Secretario de Hacienda, mediante Decreto de nombramiento N° 017 de fecha 4 de enero de 2024, y acta de posesión N° 014 de fecha 4 de enero de 2024, Delegatario para suscribir contratos de conformidad con la Resolución N° 019 de fecha 12 de enero de 2024, en uso de las facultades Constitucionales y Legales conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 315 de la Constitución Política, literal b) del numeral 3, numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, informa a la señora **MICHELL DANIELA DÍAZ MANDÓN,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.007.427.689** expedida en Aguachica, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. **OBJETO**: El objeto del contrato es **APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.200.000)** equivalentes a 6,3077 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de sonido: A) Sistema pa 12 medios altos line array martin audio a 2 vias 4 bajos sub woofer 18 p martin audio 2 medios altos nxl 23a (front arenas) Procesador dbx 260 Consola midas m32r live B) Sistema de monitores: 4 fbt 15 p front 2 monitores (side- fill) 2x lado 2 sub- bajos (SIDE- FILL) X lado Microfoneria y sistema de in-ears a necesidad de las bandas	1	$1.428.572	$1.428.572
2	Alquiler de Iluminación: 4 cabezas móviles lb230 12 lp006 par led • Cámara de humo • Consola Martín • 6 par led (front)	1	$420.169	$420.169
3	Alquiler de tarima: 7X5 de 1.30 de altura con carpa de 6x5 en trus de aluminio	1	$420.169	$420.169
4	Suministro de Hidratación: botellas de agua en envase plástico no retornable refrigerada x 300 ml refrigeradas	2000	$1.000	$2.000.000
5	Suministro de paletas de agua de diferentes sabores frutales	2000	$1.000	$2.000.000
6	Servicio de decoración en el lugar del evento relacionado con la temática de la conmemoración del día del niño, niña y adolescente.	1	$1.500.000	$1.500.000
			SUBTOTAL	$7.768.910
			IVA	$431.092
			VALOR TOTAL	$8.200.000

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará a la Entidad el valor del contrato de la siguiente manera:

1) No se realizará anticipo o pago anticipado.

2) El Municipio realizará UN ÚNICO PAGO según las cantidades de servicios suministrados por el contratista, de conformidad con los precios ofertados en su propuesta económica. Los pagos se realizarán previa presentación de: certificación bancaria (primer pago), cuenta de cobro o factura y planillas de seguimiento y control de los bienes y servicios suministrados junto con el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes y servicios a satisfacción.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y expedición el registro presupuestal respectivo, y tendrá una duración de **CINCO (05) DÍAS** calendario.

SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El municipio de Aguachica, Cesar, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° CDP0161 de fecha 12 de abril de 2024. El presente Contrato está sujeto al registro presupuestal anexo para el pago de su valor.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4° y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de Aguachica Cesar Dirección: Calle 4 Nº 10 – 33, Palacio Municipal, Correo Electrónico: secretariadegobierno@aguachica-cesar.gov.co

DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: **NOTIFICACIONES:**

CONTRATANTE: Municipio de Aguachica Cesar Dirección: Calle 4 Nº 10 – 33 Palacio Municipal. Correo Electrónico:secretariadegobierno@aguachica-cesar.gov.co

CONTRATISTA: Establecimiento de Comercio Space Music, Carrera 10 N° 5-46 Local N°2 Centro, Aguachica, Cesar, Correo electrónico spacemusic@gmail.com teléfono: 3163264970.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

EDDER SERRANO CHILATRA
Secretario de Hacienda (D)

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó y revisó aspectos contractuales	Carolina Fernández Zúñiga	Profesional designada – C.T.A People Work	
Revisó aspectos técnicos	Isaac Holguín Felizzola	Secretario de Gobierno	